

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	047	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Ejecutora:	0000	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	13	04	2026	356	342
Unid. Desc:	0000						

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	MEMORANDO	191

Clase de Registro:	DEV	Clase de Gasto:	OGA	RPA	RTO	DEV	IOFP/D	
Area De:	GASTOS							
Beneficiario:	ZAPATA SANCHEZ FERNANDO JAVIER							

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	No.PREST	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
01	00	000	001	530303	2003	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	64.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										64.00
MONTO IVA										0.00
TOTAL										64.00
TOTAL DEDUCCIONES										0.00
LIQUIDO										64.00

SON: SESENTA Y CUATRO DOLARES

DESCRIPCION: ZAPATA SANCHEZ FERNANDO JAVIER.- pago 20% de viáticos por 4 días laborados en marzo en el aeropuerto de Baltra para cumplir actividades de inspección y control de equipaje a pasajeros, según Disposición General del Acuerdo CREG-P-2016-05-ACU, Memorando ABG-SAF-2026-0215-M, informes, Factura 215

APROBADO	DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO	
	FIRMA ELECTRONICA:	RH24LVGJATVJUBK	FIRMA ELECTRONICA:	ZPQC5SG4IXKJC8Y
	USUARIO:	JMFRANCO	USUARIO:	LALULIMA047
	FECHA:	13/04/2026	FECHA:	13/04/2026

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	047	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Ejecutora:	0000	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	13	04	2026	342	342
Unid. Desc:	0000						

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	MEMORANDO	191

Clase de Registro:	COM	Clase de Gasto:	OGA	RPA	RTO	DEV	IOFP/D
Area De:	GASTOS						
Beneficiario:	ZAPATA SANCHEZ FERNANDO JAVIER						

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	No.PREST	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
01	00	000	001	530303	2003	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	64.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										64.00
MONTO IVA										0.00
TOTAL										64.00
TOTAL DEDUCCIONES										0.00
LIQUIDO										64.00

SON: SESENTA Y CUATRO DOLARES

DESCRIPCION: ZAPATA SANCHEZ FERNANDO JAVIER. - pago 20% de viáticos por 4 días laborados en marzo en el aeropuerto de Baltra para cumplir actividades de inspección y control de equipaje a pasajeros. según Disposición General del Acuerdo CGREG-P-2016-05-ACU. Memorando ABG-SAF-2026-0215-M. informes, Factura 215

APROBADO	DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO	
	FIRMA ELECTRONICA:	RNW4LBGXA8YJIEK	FIRMA ELECTRONICA:	
	USUARIO:	RGBALONE	USUARIO:	
	FECHA:	13/04/2026	FECHA:	13/04/2026

		FIRMA
--	--	-------



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. ABG-ABG-2026-0215-M

Puerto Ayora, 10 de abril de 2026

PARA: Sra. Mgs. Rosa Gissella Balon Escalante
Subdirectora Administrativa Financiera

Sr. Mgs. Jose Manuel Franco Quiroz
Analista de Contabilidad

Sr. Mgs. Luis Antonio Alulima Granda
Tesorero Titular

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VIÁTICOS AL PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN Y AL PERSONAL DE BRIGADA CANINA DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CALIDAD PARA LA BIOSEGURIDAD QUE LABORA EN BALTRA. MES MARZO/2026.

De mi consideración:

Por medio del presente, AUTORIZO a ustedes realizar el pago a favor del personal técnico de la Dirección de Normativa y Prevención; y al personal de la Brigada Canina de la Dirección de Vigilancia y Calidad de la Bioseguridad que laboraron en la Isla Baltra, para cumplir con las actividades de inspección y control en el aeropuerto de Baltra, correspondiente al mes de MARZO/2026, según acuerdo Nro. CGREG-P-2016-0005-ACU, Memorando Nro. ABG-UICSC-2026-0049 - Memorando Nro. ABG-DVCB-2026-0070-M - Memorando Nro. ABG-DNPB-2026-0076-M, y así como otros documentos habilitantes para el egreso por cada uno de ellos, según días laborados y valor que corresponda.

FACTURA/NOTA DE VENTA	DESCRIPCIÓN	DÍAS TRABAJADOS
002-001-000198	KEVIN FERNANDO BALÓN RODRÍGUEZ	10
002-001-000199	JAVIER MARIO BELTRAN CRIOLLO	14
002-001-000200	DAVID ANDRÉS CASTRO FRIOFRÍO	22
002-001-000201	ROGER CARLOS FIALLOS GARCÍA	22
002-001-000202	KEVIN ALEXANDER GARCÉS MENDIETA	21
002-001-000203	NOEMI JACKELINE LOPEZ MOYA	10
002-001-000204	GUIDO ALEX MACÍAS MARTINEZ	22
002-001-000205	JAIME BENITO PEÑAFIEL VILLAFUERTE	22
002-001-000206	LUIS ALFREDO SANTANA ALVARADO	15
002-001-000207	DALTON ALFREDO SOLÍS PILLAJO	20
002-001-000208	EDWIN VLADIMIR TUL COCHA	22
002-001-000216	JONATHAN GERARDO CONTRERAS ORTIZ	09
002-001-000217	WILMER LUIS TROYA JIMENEZ	04
002-001-000215	FERNANDO JAVIER ZAPATA SÁNCHEZ	04

Atentamente,

342

Agente
Bios

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño
Código postal: EC200350/ Puerto Ayora-Ecuador. Teléfono: +593-5 252 7414
www.bioseguridadgalapagos.gob.ec

ECUADOR



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. ABG-ABG-2026-0215-M

Puerto Ayora, 10 de abril de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mariela Alejandra Cedeño Gómez
DIRECTORA EJECUTIVA, ENCARGADA

Referencias:

- ABG-DNPB-2026-0076-M

Anexos:

- abg-dvcb-2026-0070-m.pdf
- abg-uiesc-2026-0049.pdf

Copia:

Sra. Leda. Ana Patricia Almeida Suco
Asistente de Oficina 2

aa

Agencia
Bios

Dirección: Av. Balsa, diagonal a la gruta del Divino Niño
Código postal: EC200350/ Puerto Ayora-Ecuador. Teléfono: +593-5-252 7414
www.bioseguridadgalapagos.gob.ec



Firmado electrónicamente por:
**MARIELA ALEJANDRA
CEDENO GOMEZ**
Validado electrónicamente con FirmatEC

ECUADOR

Bus

CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN LA ISLA BALTRA

Actividad: Inspección de equipajes en la sala de arribo de pasajeros con perros adiestrados
Lugar: Aeropuerto Seymour (Isla Baltra)

Servidores	MARZO 2016																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Fernando Zapata																																
Jonathan Contreras	X	X								X	X	X												X	X	X						
Wilmer Treys																									X	X	X					

[Firma]
Mgs. Viviana Duque
Directora de Vigilancia y Calidad

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial y que su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del Buen Vivir, de conformidad con lo que la ley determine.
- Que, en base a la disposición Constitucional ibidem, su administración está a cargo del Consejo de Gobierno, que tiene a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realizan en la provincia.
- Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 520 del 11 de junio del 2015, se publicó la LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS [LOREG].
- Que, la LOREG en el artículo 10, numeral 1, establece que el representante de la Provincia de Galápagos ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo de Gobierno. Tendrá rango de Ministro de Estado.
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 670 de 29 de abril de 2015, el señor Presidente de la República nombra al M. Sc. Eliécer Cruz Bedón, como Gobernador de la provincia de Galápagos y representante del Presidente de la República, ante el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, quien lo presidirá.
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0155, publicado en el Registro Oficial No. 600, del 19 de julio de 2016, el Ministerio de Trabajo reforma la NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, por la cual establece que: "En el caso de las instituciones del Estado que se encuentren en la Región Insular de Galápagos, no se tomará en cuenta la distancia entre el domicilio o el lugar habitual de trabajo de la o el servidor, para el pago de viáticos conforme lo regulado en el presente Acuerdo, siendo facultad del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, emitir el acto normativo correspondiente que regule el pago de este rubro, observando las particularidades de las distancias y tiempos de traslados entre lugares y tipo de movilización, y respetando los montos máximos a pagar que se contienen en el presente Acuerdo."
- Que, la provincia de Galápagos es un archipiélago oceánico conformado por 4 islas habitadas y la isla de Baltra, en las que se desenvuelven actividades económicas sujetas al control de las instituciones del Estado, por lo que se hace necesaria la movilización entre islas. Dicha movilización puede hacerse a diferencia del Ecuador continental.

Escuela en Baltra (provincia de Galápagos)
Código postal: 010002 Puerto Baquerizo Moreno
Teléfono: (010) 212 111
www.galapagos.gob.ec



Pto. Baquerizo Moreno Telf: (010) 212-111 / 212-112 / 212-113 / 212-114 / 212-115
Puerto Ayora Telf: (010) 212-116 / 212-117 / 212-118 / 212-119 / 212-120
Puerto Vilahuea Telf: (010) 212-121 / 212-122 / 212-123 / 212-124 / 212-125
Guayaquil Telf: (04) 299-66-00 / 299-66-01 / 299-66-02 / 299-66-03 / 299-66-04 / 299-66-05 / 299-66-06 / 299-66-07 / 299-66-08 / 299-66-09 / 299-66-10 / 299-66-11 / 299-66-12 / 299-66-13 / 299-66-14 / 299-66-15 / 299-66-16 / 299-66-17 / 299-66-18 / 299-66-19 / 299-66-20 / 299-66-21 / 299-66-22 / 299-66-23 / 299-66-24 / 299-66-25 / 299-66-26 / 299-66-27 / 299-66-28 / 299-66-29 / 299-66-30 / 299-66-31 / 299-66-32 / 299-66-33 / 299-66-34 / 299-66-35 / 299-66-36 / 299-66-37 / 299-66-38 / 299-66-39 / 299-66-40 / 299-66-41 / 299-66-42 / 299-66-43 / 299-66-44 / 299-66-45 / 299-66-46 / 299-66-47 / 299-66-48 / 299-66-49 / 299-66-50 / 299-66-51 / 299-66-52 / 299-66-53 / 299-66-54 / 299-66-55 / 299-66-56 / 299-66-57 / 299-66-58 / 299-66-59 / 299-66-60 / 299-66-61 / 299-66-62 / 299-66-63 / 299-66-64 / 299-66-65 / 299-66-66 / 299-66-67 / 299-66-68 / 299-66-69 / 299-66-70 / 299-66-71 / 299-66-72 / 299-66-73 / 299-66-74 / 299-66-75 / 299-66-76 / 299-66-77 / 299-66-78 / 299-66-79 / 299-66-80 / 299-66-81 / 299-66-82 / 299-66-83 / 299-66-84 / 299-66-85 / 299-66-86 / 299-66-87 / 299-66-88 / 299-66-89 / 299-66-90 / 299-66-91 / 299-66-92 / 299-66-93 / 299-66-94 / 299-66-95 / 299-66-96 / 299-66-97 / 299-66-98 / 299-66-99 / 299-66-00

únicamente vía marítima o aérea, con dos frecuencias diarias, las que están sujetas a las condiciones del clima, distancias, tiempo de traslado y tipo de movilización propia, estableciendo sustanciales diferencias en la movilización como se entiende en el resto de provincias del Ecuador.

Que, en la misma forma, el control de las instituciones del estado debe realizarse en las áreas protegidas de la provincia de Galápagos

Y, en ejercicio de la delegación conferida:

ACUERDA:

EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO POR CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS.

Art.1.- Objeto.- Regular el pago al sector público dentro de la provincia de Galápagos por concepto de viáticos y movilización, con disposiciones relativas a particularidades propias de la provincia de Galápagos, cuando las y los servidores y las y los obreros que laboran en la provincia deban desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, en cumplimiento de servicios institucionales para desempeñar tareas oficiales o actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno, dentro de la provincia.

Art. 2.- Ámbito.- Las disposiciones del presente acuerdo rigen para las y los servidores y las y los obreros del sector público, que laboran en la provincia de Galápagos.

Art.3.- Programación y ejecución anual de cumplimiento de servicios institucionales.- La máxima autoridad o su delegado, de cada una de las instituciones públicas domiciliadas en la provincia de Galápagos, realizarán la programación en función de las actividades y su ejecución será controlada por cada una de las respectivas unidades y en cumplimiento de su Plan Operativo Anual (POA).

Art. 4.- Del viático.- Es el estipendio monetario o valor diario que se le asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cumplir los gastos de alojamiento y alimentación que se produzcan durante el cumplimiento de servicios institucionales a una isla poblada dentro de la provincia de Galápagos y por tal razón deban pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

Art. 5.- Del cálculo del viático.- Para efectos del cálculo de pago del viático, se acogerá a lo que disponga el Ministerio de Trabajo en la norma correspondiente a nivel nacional, respetando los montos máximos establecidos en dicha norma.

Art. 6.- Del pago de la movilización.- La movilización entre islas se hará de forma general vía marítima. Las movilizaciónes entre San Cristóbal e Isabela y viceversa se harán preferentemente por vía aérea.

En casos excepcionales debidamente motivados y justificados, las autoridades

institucionales podrán autorizar la movilización vía aérea.

Art. 7.- Autorización para cumplimiento de servicios institucionales dentro de la provincia de Galápagos.- La máxima autoridad o su delegado, autorizará la solicitud para el cumplimiento de servicios institucionales de las y los servidores y las y los obreros de sus respectivas unidades administrativas en el formulario de solicitud respectivo.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las instituciones que se encuentren en la Región Insular de Galápagos, y que realicen viajes en la isla de Baltra pagarán el mismo porcentaje determinado en la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilizaciónes dentro del país para las y los servidores en las instituciones del Estado; expedida mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0165, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 326, de 04 de septiembre de 2014 y sus posteriores reformas.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en este Acuerdo, se aplicará lo dispuesto en la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilizaciónes dentro del país para las y los servidores y las y los obreros en las instituciones del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Dado en Puerto Baquerizo Moreno, a los 01 días) del mes de Agosto de dos mil dieciséis.

Documento firmado electrónicamente

SR. MGS. ELIÉCER PLUTARCO CRUZ BEDÓN
MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	Nº DE REGISTRO:	50	FECHA DE ELABORACION:	06 02 26
Unid. Ejecutora:					
Unid. Desc:					
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO				
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS				
CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA		

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PO	SP	PY	ACT	ITEM	UBO	FTE	ORO	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	2003	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencia en el Interior	\$40,288.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$40,288.00
TOTAL										

SON: CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES

DESCRIPCION:
Certificación de disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 530303 (Viaticos y Subsistencia), con el fin de proceder al pago del 20% del Viático del personal que labora en el aeropuerto de la Isla Baltra, correspondiente a los meses de enero a diciembre 2026, se certifica según mencionando ASO-DMPB-2026-026-M, Planificación Anual, Certificación Operativa.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	
APROBADO	
FECHA:	06/02/2026



Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos

SUBDIRECCION DE PLANIFICACION
CERTIFICACION OPERATIVA
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA
BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS

Nº	26	Unidad	DNP1	Fecha:	06/02/2026
----	----	--------	------	--------	------------

OBJETIVOS OPERATIVOS

Incrementar la efectividad de la inspección y cuarentena en puertos y aeropuertos MEDIANTE la tecnificación de los puntos de control, incremento de personal, entrenamiento, equipamiento, concientización a usuarios y mejoramiento de infraestructura.

INDICADORES

Índice de eficiencia en el número de inspecciones en carga, equipaje y en medios de transporte en destino



Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos

SUBDIRECCION DE PLANIFICACION

CERTIFICACION Nº26

DISPONIBILIDAD FINANCIERA

Partida	Requerimiento	Indicador	Cantidad	V.Unitario	V.Total
01.001.530303	Viáticos y subsistencia a		1	40288.00	40288.00
				TOTAL:	40.288.00

DETALLE
VIÁTICOS DE LOS
SERVIDORES QUE LABORAN EN BALTRA

Registrado:

Aprobado:

JULES PAREDES
SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION

JULES PAREDES
SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION



Memorando Nro. ABC-DNPB-2026-0026-M

Puerto Ayora, 30 de enero de 2026

PARA: Sr. Lcdo. Jules Heimerl Paredes Jarrín
Subdirector de Planificación Institucional

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN OPERATIVA Y PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIA DE LOS SERVIDORES QUE LABORAN EN EL AEROPUERTO SEYMOUR DE LA ISLA BALTRA.

De mi consideración:

Por medio del presente solicito a usted la certificación operativa y presupuestaria de \$40.288 lo cual corresponde a los meses de (ENERO A DICIEMBRE) del 2026; para EL PAGO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIA DE LOS INSPECTORES QUE LABORAN EN EL AEROPUERTO SEYMOUR DE LA ISLA BALTRA, con el fin de cumplir con las actividades institucionales de inspección y cuarentena en aeropuerto.

Requerimiento que se realiza en base a la norma técnica DE PAGO DE VIÁTICOS A SERVIDORES DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ACUERDO NRO.CGREG-P-2016 005-ACU, que expide el reglamento de pago de viáticos y movilización para las y los servidores y las y los obreros del sector público por cumplimiento de servicios institucionales en la provincia de Galápagos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. David Arana Vallejo
DIRECTOR DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN PARA LA BIOSEGURIDAD

Anejos:
- prevencion_anual_viaticos_baltra_2026-signed.pdf

Copia:
Sr. Lcdo. Dalton Alfredo Solís Pilaño
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE INSPECCIÓN Y CUARENTENA EN AEROPUERTOS,
delegado

Sra. Lcda. Jeniffer Estefanía Barre Lizaraso
Asistente Ejecutiva I

Bu



ACUERDO Nro. CGREG-P-2016-0005-ACU

SR. MGS. ELIÉCER PLUTARCO CRUZ BEDÓN
MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial y que su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del Buen Vivir, de conformidad con lo que la ley determine.

Que, en base a la disposición Constitucional ibidem, su administración está a cargo del Consejo de Gobierno, que tiene a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realizan en la provincia.

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 520 del 11 de junio del 2015, se publicó la LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS (LOREG).

Que, la LOREG en el artículo 10, numeral 1, establece que el representante de la o el Presidente de la República ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo de Gobierno. Tendrá rango de Ministro de Estado.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 670 de 29 de abril de 2015, el señor Presidente de la República nombra al M. Sc. Eliécer Cruz Bedón, como Gobernador de la provincia de Galápagos y representante del Presidente de la República, ante el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, quien lo presidirá.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0155, publicado en el Registro Oficial No. 800, del 19 de julio de 2016, el Ministerio de Trabajo reforma la NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, por la cual establece que: "En el caso de las instituciones del Estado que se encuentren en la Región Insular de Galápagos, no se tomará en cuenta la distancia entre el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, para el pago de viáticos conforme lo regulado en el presente Acuerdo, siendo facultad del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos el emitir el acto normativo correspondiente que regule el pago de este valor, observando las particularidades de las distancias y tiempos de traslados entre lugares y tipo de movilización, y respetando los montos máximos a pagar que se contienen en el presente Acuerdo."

Que, la provincia de Galápagos es un archipiélago oceánico conformado por 4 islas habitadas y la isla de Baltra, en las que se desenvuelven actividades económicas sujetas al control de las instituciones del Estado, por lo que se hace necesaria la movilización entre islas. Dicha movilización puede hacerse a diferencia del Ecuador continental:

únicamente vía marítima o aérea, con dos frecuencias diarias, las que están sujetas a las condiciones del clima, distancias, tiempo de traslado y tipo de movilización propias, estableciendo sustanciales diferencias en la movilización como se entiende en el resto de provincias del Ecuador.

Que, en la misma forma, el control de las instituciones del estado debe realizarse en las áreas protegidas de la provincia de Galápagos.

Y, en ejercicio de la delegación conferida:

ACUERDA:

EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO POR CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS.

Art.1.- **Objeto.**- Regular el pago al sector público dentro de la provincia de Galápagos por concepto de viáticos y movilización, con disposiciones relativas a particularidades propias de la provincia de Galápagos, cuando las y los servidores y las y los obreros que laboran en la provincia deban desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, en cumplimiento de servicios institucionales para desempeñar tareas oficiales o actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno, dentro de la provincia.

Art. 2.- **Ámbito.**- Las disposiciones del presente acuerdo rigen para las y los servidores y las y los obreros del sector público, que laboran en la provincia de Galápagos.

Art.3.- **Programación y ejecución anual de cumplimiento de servicios institucionales.**- La máxima autoridad o su delegado, de cada una de las instituciones públicas domiciliadas en la provincia de Galápagos, realizarán la programación en función de las actividades y su ejecución será controlada por cada una de las respectivas unidades y en cumplimiento de su Plan Operativo Anual (POA).

Art. 4.- **Del viático.**- Es el estipendio monetario o valor diario que se le asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cumplir los gastos de alojamiento y alimentación que se producen durante el cumplimiento de servicios institucionales a una isla poblada dentro de la provincia de Galápagos y por tal razón deban pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

Art. 5.- **Del cálculo del viático.**- Para efectos del cálculo de pago del viático, se acogerá a lo que disponga el Ministerio de Trabajo en la norma correspondiente a nivel nacional, respetando los montos máximos establecidos en dicha norma.

Art. 6.- **Del pago de la movilización.**- La movilización entre islas se hará de forma general vía marítima. Las movilizaciones entre San Cristóbal e Isabela y viceversa se harán preferentemente por vía aérea.

En casos excepcionales debidamente motivados y justificados, las autoridades

Pto. Baquerizo Moreno Telf: (05) 2520 111-2520-171/2521-860
Puerto Ayora Telf: (05) 2528 151-2528-199/2521-861
Puerto Villamil Telf: (06) 2428 007/2428-117
Quayashil Telf: (06) 2490 084/2490-117
Quito Telf: (02) 3124792

Pto. Baquerizo Moreno Telf: (05) 2520 111-2520-171/2521-860
Puerto Ayora Telf: (05) 2528 151-2528-199/2521-861
Puerto Villamil Telf: (06) 2428 007/2428-117
Quayashil Telf: (06) 2490 084/2490-117
Quito Telf: (02) 3124792



institucionales podrán autorizar la movilización vía aérea.

Art. 7.- **Autorización para cumplimiento de servicios institucionales dentro de la provincia de Galápagos.**- La máxima autoridad o su delegado, autorizará la solicitud para el cumplimiento de servicios institucionales de las y los servidores y las y los obreros de sus respectivas unidades administrativas en el formulario de solicitud respectivo.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las instituciones que se encuentren en la Región Insular de Galápagos, y que realicen labores en la isla de Baltra pagarán el mismo porcentaje determinado en la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilizaciones dentro del país para las y los servidores en las instituciones del Estado; expedida mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0165, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 326, de 04 de septiembre de 2014 y sus posteriores reformas.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en este Acuerdo, se aplicará lo dispuesto en la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilizaciones dentro del país para las y los servidores y las y los obreros en las instituciones del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Dado en Puerto Baquerizo Moreno, a los 01 día(s) del mes de Agosto de dos mil dieciséis.

Documento firmado electrónicamente

SR. MGS. ELIÉCER PLUTARCO CRUZ BEDÓN
MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

Pto. Baquerizo Moreno Telf: (05) 2520 111-2520-171/2521-860
Puerto Ayora Telf: (05) 2528 151-2528-199/2521-861
Puerto Villamil Telf: (06) 2428 007/2428-117
Quayashil Telf: (06) 2490 084/2490-117
Quito Telf: (02) 3124792



MERCHAN PILOZO MARTINA AMERICA **NOTA DE VENTA**

Contribuyente Negocio Popular - Régimen RIMPE R.U.C. 0907154645001

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES N° 002-001 **000215**

Matriz/Sucursal: Baltra airport sn y Baltra airport Ref.: Aeropuerto Seymour AUT. SRI N°: 1133340355

Telf: 098 260 1354 Fecha de Autorización 24/03/2026

E-mail: jpiloso@gmail.com

SANTA CRUZ - GALAPAGOS - ECUADOR Fecha:

DÍA	MES	AÑO
31	03	2026

Cliente: Fernando Javier Zanata Sanchez
Dirección:

R.U.C. o C.I.: Telf: 09074111072

CANTIDAD	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V. TOTAL
4	Desayunos y Almuerzos Ejecutivos del mes de marzo del 2026	12,00	48,00

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>
Con utilización del sistema financiero	<input type="checkbox"/>
Otros en utilización del sistema financiero	<input type="checkbox"/>

[Firma]
RUC: 09074111072

VALOR TOTAL 48,00

ORIGINAL BLANCA CUENTE
COPIA EMISOR

Imp. "IDEAS GRÁFICAS" Ordóñez Tacuri José Salvador Telefax: 2 527-457 Santa Cruz R.U.C. 1706201247001 Autoriz. 1066 (3B - 10CX2 - desde 0000201 al 0000500) Valido para su emisión hasta 24/03/2027

Validez de comprobantes físicos

RUC
0907154645001

Autorización
1133340355

Tipo documento
Nota de venta

Número documento
002-001-000215

Fecha emisión
31/03/2026

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social		Nombre comercial
MERCHAN PILOZO MARTINA AMERICA		
Dirección matriz		Dirección establecimiento
MZ 2100 01 Y COOP CESAR SANDINO 2		BALTRA AIRPORT SN Y BALTRA AIRPORT
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código Imprenta
	2027-03-24	1068

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)
04-FZ-VF-2026	01-04-2026

DATOS GENERALES

APELLIDOS – NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR ZAPATA SÁNCHEZ FERNANDO JAVIER	PUESTO QUE OCUPA: Servidor Público de Apoyo 1 – Técnico de Vigilancia Fitosanitaria.
CIUDAD – PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL Baltra- Galápagos	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR Dirección de Vigilancia y Calidad para la Biosseguridad- Unidad de Vigilancia Fitosanitaria
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: JONATHAN GERARDO CONTRERAS ORTÍZ, ZAPATA SÁNCHEZ FERNANDO JAVIER, TROYA JIMENEZ WILMER LUIS	

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Desde el 01 al 31 de marzo 2026

07h00: Viaje Puerto Ayora – Baltra

07h00-15h30: Labores de Inspección en el aeropuerto Seymour de Baltra

Martes 24 de marzo 2026.

Se inspecciona equipajes de 5 aviones procedentes de UIO, GYE. Además, se realiza la verificación con el can, total de equipajes 414 maletas, y 18 maletas seleccionadas verificadas por el guía.

Jueves 26 de marzo 2026.

Se inspecciona carga de 6 aviones procedentes de UIO y GYE. Además, se realiza la verificación con el can, total de carga de 540 bultos, y 39 bultos seleccionados verificados por el guía.

Viernes 27 de marzo 2026

Se inspecciona carga de 8 aviones procedentes de UIO y GYE. Además, se realiza la verificación con el can, total de carga de 711 bultos, y 28 bultos seleccionados verificados por el guía.

Martes 31 de marzo 2026.

Se inspecciona equipajes de 6 aviones procedentes de UIO, GYE. Además, se realiza la verificación con el can, total de equipajes 553 maletas, y 22 maletas seleccionadas verificadas por el guía.

Conclusiones y/o Recomendaciones:

Se realizaron las inspecciones necesarias en los puntos de carga y arribo, para la oportuna detección de productos que puedan poner en riesgo el equilibrio natural de las islas, se cumplió con lo planificado y se presenta solicitud e informe de licencia con remuneraciones en cumplimiento al Acuerdo Nro. CGREG -P- 2016- 0005 – ACU.

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaa	01-03-2026	31-03-2026	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA hh:mm	07h00	15:30	

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	MAZDA BT50 PEI 4565 UK ABG	Puerto Ayora-Baltra	01/03/2026	07:00	01/03/2026	08:00
TERRESTRE	MAZDA BT50 PEI 4565 UK ABG	Baltra- Puerto Ayora	31/03/2026	14:40	31/03/2026	15:30

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	
 Lic. Fernando Javier Zapata Sánchez Técnico de Vigilancia Fitosanitaria C.I.	<p style="text-align: center;">NOTA</p> <p>El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado.</p>
FIRMAS DE APROBACIÓN	
DIRECTOR DEL ÁREA O DELEGADO	
	
Mgs. Viviana Duque Suárez Directora de Vigilancia y Calidad para la Bioseguridad C.I.	
MÁXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	
	
Mgs. Mariela Cedeño Directora Ejecutiva (E)ABG C.I.	

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 04-FZ-VF-2026			FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) 01/03/2026			
VIÁTICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES	<input type="checkbox"/>	SUBSISTENCIAS	<input type="checkbox"/>	ALIMENTACIÓN
DATOS GENERALES						
APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR ZAPATA SÁNCHEZ FERNANDO JAVIER			PUESTO QUE OCUPA: Servidor Público de Apoyo 1			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL Baltra - Galápagos			NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CALIDAD PARA LA BIOSEGURIDAD			
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)		FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)		
01-03-2026	07H00		31-03-2026	15H30		
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: JONATHAN GERARDO CONTRERAS ORTÍZ, ZAPATA SÁNCHEZ FERNANDO JAVIER, TROYA JIMENEZ WILMER LUIS						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE En referencia al cronograma de turnos y actividades correspondientes al mes de marzo 2026, se cumplió con los objetivos planificados como: Inspección de equipajes y carga de las diferentes aerolíneas que operan en el aeropuerto Seymour de Baltra, con los canes adiestrados.						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	MAZDA BT50	Puerto Ayora – Baltra	01/03/2026	07:00	01/03/2026	08:00
TERRESTRE	MAZDA BT50	Baltra- Puerto Ayora	31/03/2026	14:40	31/03/2026	15:30
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO: PACIFICO		TIPO DE CUENTA: AHORRO	No. DE CUENTA: 1041676653			
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE			DIRECTOR DEL ÁREA O DELEGADO			
						
Lic. Fernando Javier Zapata Sánchez Técnico de Vigilancia Fitosanitaria C.I.			Mgs. Viviana Duque Suárez Directora de Vigilancia y Calidad para la Bioseguridad C.I.			
			MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO			
						
			Mgs. Mariela Cedeño Directora Ejecutiva (E)ABG			
NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice. <ul style="list-style-type: none"> De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes El Informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su delegado.						

